

**DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS
DE LA UNIVERSIDAD CORPORATIVA SAGO DEL CONGLOMERADO FINANCIERO BCR**

**Gestión de recursos
Administración de capital humano**

Tabla de contenido

I. Propósito.....	3
II. Alcance.....	3
III. Definiciones	3
IV. Formularios de referencia	4
1. Disposiciones generales.....	6
2. Objetivos de la Universidad Corporativa Saño	7
3. Modelo Saño	10
4. Responsabilidades	12
5. Programación y ejecución.....	15
6. Evaluación de la efectividad del evento de formación.....	16
7. Módulo virtual	16
Anexo Carta de compromiso	19

I. Propósito

El propósito de estas disposiciones es regular los lineamientos aplicables en la definición y ejecución de actividades de formación y desarrollo de las personas trabajadoras, bajo cualquier modalidad de realización, a fin de alinear su gestión al logro de la estrategia institucional y maximizar los beneficios asociados.

II. Alcance

Las normas contenidas en estas disposiciones, son de acatamiento obligatorio para las personas trabajadoras del Conglomerado Financiero BCR.

III. Definiciones

Para efecto de estas Disposiciones, los conceptos que a continuación se enuncian tienen el siguiente significado:

Administrador del sistema de formación: corresponde a las personas trabajadoras que tienen permisos de utilizar las opciones de parametrización del sistema y que pueden definir la forma en que operará, los servicios que se brindan y las posibilidades de acceso a información que cada función de la herramienta tiene disponible.

Desarrollo: propiciar el crecimiento de los conocimientos y experiencia a las personas trabajadoras, que le permitan lograr mayores responsabilidades y estar preparados para desempeñar otras actividades en el futuro.

Formación: conjunto de actividades relacionadas con el perfil del puesto, dirigidas a mejorar los conocimientos, habilidades, competencias y destrezas que las personas trabajadoras del Conglomerado Financiero BCR requieren para cumplir eficientemente con las funciones asignadas a su puesto de trabajo y presentar un adecuado desempeño en su función.

Instructor interno: la persona trabajadora que, adicionalmente a su labor ordinaria, asume voluntariamente la responsabilidad de impartir actividades de formación.

Plan de Formación (PF): es la propuesta de formación identificada para mejorar las habilidades y aptitudes de las persona trabajadoras de la organización, con el objetivo de contribuir al fortalecimiento de la competitividad del Conglomerado Financiero BCR.

ROI: metodología para medir el retorno de la inversión de la formación.

Saño: universidad corporativa.

Sede central de capacitación: instalaciones ubicadas en el edificio Saño, ubicado en Barrio Los Ángeles, de la Provincia de San José, calle 4, avenida 8.

Sede regional de capacitación: espacio físico ubicado en las zonas regionales, destinado a la capacitación de las personas trabajadoras del Conglomerado Financiero BCR, el cual contará con los requerimientos de mobiliario y equipo audiovisual, de conformidad con las necesidades de la zona.

Personas Trabajadoras: personas físicas que prestan al Banco de Costa Rica o a cualquiera de sus sociedades subsidiarias, sus servicios materiales, intelectuales o ambos, de manera personalísima y voluntaria; sea permanente o transitoria, subordinada o no, a cambio de una retribución o salario, en virtud de una relación laboral, amparada a un contrato de trabajo.

En su relación de servicio o de trabajo y en cuanto a derechos, deberes y responsabilidades, cada s persona trabajadora, según pertenezca al respectivo integrante del Conglomerado Financiero BCR, mantendrá tal relación independientemente de quien ostente la condición de patrono, para los efectos legales que correspondan, por lo que no surgirá responsabilidad solidaria entre los integrantes del Conglomerado Financiero BCR respecto de tal relación con uno de sus integrantes.

Universidad Corporativa: unidad administrativa con funciones educativas, con funcionamiento única y exclusivamente a lo interno del Conglomerado Financiero BCR que se encarga de la planeación, elaboración y ejecución de programas de capacitación, cursos externos, talleres internos y externos, pasantías, Actividades de formación y desarrollo en el exterior, sesiones de información por parte de la Alta Gerencia y planes de formación para las personas trabajadoras , principalmente en temas relacionados con los puestos de trabajo y con incidencia directa sobre el plan estratégico institucional. Podrá denominarse “U Corporativa”, la Universidad Corporativa se denomina Saño.

IV. Formularios de referencia

Los formularios utilizados en este documento se enuncian a continuación:

[11-AD Solicitud de capacitación BCR pensiones](#)

[16-AD Formulario solicitud de capacitación](#)

[86-AD Solicitud de aprobación de viaje al exterior y adelanto de viáticos BCR.](#)

[CSE-F-08-11 Solicitud de capacitación BCR Corredora de Seguros](#)

[CSE-F-13-11 Solicitud de aprobación de viaje al exterior y adelanto de viáticos BCR Seguros.](#)

[FIN-F-42-11 Solicitud de aprobación de viaje al exterior y adelanto de viáticos BCR SAFI .](#)

[FIN-F-07-15 Solicitud de capacitación BCR SAFI](#)

[PLR-F-48-11 Solicitud de aprobación de viaje al exterior y adelanto de viáticos BCR Pensiones.](#)

[SBU-F-51-19 Solicitud de aprobación de viaje al exterior y adelanto de viáticos.](#)

[SBU-F-35-16 Solicitud de capacitación BCR Valores](#)

Documento oficial en DocuBCR

1. Disposiciones generales

Se establece la creación de la Universidad Corporativa Saño del Conglomerado Financiero BCR, con el objetivo de dotar a la organización de una estructura formativa alineada con sus objetivos estratégicos y las necesidades de capacitación del Conglomerado Financiero BCR.

Saño, debe estar a cargo de la Gerencia Corporativa de Capital Humano, la cual debe incluir dentro de su presupuesto anual, los recursos que resulten necesarios para el adecuado funcionamiento y mantenimiento de la Universidad, en el caso de las subsidiarias se registrará por el contrato de servicios administrativos vigente.

La Universidad Corporativa Saño debe definir periódicamente, tomando como base los criterios de prioridad institucional emitidos por la Gerencia General del Banco, los diversos planes y programas de formación que se estarán impartiendo de acuerdo con el presupuesto asignado, de conformidad con el interés institucional y el plan estratégico. Así se realizará este mismo ejercicio con las Gerencias de cada una de las Subsidiarias quienes también definen sus prioridades Institucionales y cuentan con su propio presupuesto para capacitación.

Además; la Universidad Corporativa Saño es la responsable de proponer y desarrollar los planes de formación en el Conglomerado Financiero BCR, los cuales deben ser de acuerdo con cada uno de los diferentes puestos o áreas de trabajo y estar alineados a la estrategia del Conglomerado Financiero BCR.

El plan estratégico del Conglomerado Financiero BCR es el eje de todas las actividades concernientes a la formación y desarrollo de las personas trabajadoras.

Por lo que las actividades de capacitación deben:

- Ser congruentes con el plan estratégico del Conglomerado Financiero BCR, a fin de que el resultado derive en el crecimiento del Banco, sus subsidiarias y de sus personas trabajadoras.
 - Responder a un diagnóstico de necesidades operacionalizado mediante el plan de capacitación.
 - Ser insumos para los procesos de las evaluaciones efectuadas a las personas trabajadoras relacionados con sus competencias, desempeño o similar.
 - Ser individuales o grupales de conformidad con los requerimientos del Conglomerado Financiero BCR.
 - Guardar estrecha relación con las funciones que cada uno realiza en su puesto de trabajo.
-

- Ser asignadas de conformidad con el plan de formación correspondiente.

Los cursos que forman parte del plan de formación del Conglomerado Financiero BCR, podrán ser impartidos y recibidos de manera virtual, presencial o mixta, según lo determine la Universidad Corporativa, de acuerdo con las necesidades institucionales.

Toda persona trabajadora del Conglomerado Financiero BCR que se encuentre cursando el plan de formación establecido para su respectivo puesto o área de trabajo, podrá participar voluntariamente en los diferentes cursos de capacitación que se tengan disponibles y que estén relacionados con el plan de formación, con el propósito de desarrollar conocimientos, destrezas o habilidades relacionados con otros puestos, sin que se interponga en el desarrollo de su plan de formación establecido.

La participación en programas de capacitación de otros puestos debe quedar supeditada al visto bueno de la Universidad Corporativa Saño, de acuerdo con los planes de formación planteados para cada perfil de puesto.

Para el desarrollo de los diferentes programas de capacitación, la Universidad Corporativa Saño, debe aplicar las diversas modalidades de formación como: sesiones virtuales, presenciales o mixtas, talleres, seminarios, simulaciones, conversatorios, entre otros.

La Universidad Corporativa Saño es la responsable de validar y ejecutar lo relacionado con las actividades de formación y de desarrollo a nivel del Conglomerado Financiero BCR.

2. Objetivos de la Universidad Corporativa Saño

Para todos los procesos de formación que se generen en el Conglomerado Financiero BCR se deben tener los siguientes objetivos:

- Contribuir al fortalecimiento de la competitividad del Conglomerado Financiero BCR, impulsando un cambio de la cultura corporativa, mediante programas de formación y desarrollo para el logro de los objetivos estratégicos.
 - Vincular la formación y desarrollo de las personas trabajadoras con la estrategia del Conglomerado Financiero BCR, a fin de apoyar directamente su logro.
 - Apoyar en la mejora de los niveles de eficiencia y eficacia en el desempeño de las personas trabajadoras del Conglomerado Financiero BCR.
 - Contribuir al desarrollo de las habilidades de las personas trabajadoras, con el propósito de incentivar la mejora de los procesos, productos, servicios diseñados y ofrecidos por el Conglomerado Financiero BCR.
-

- Propiciar el desarrollo profesional y laboral de las personas trabajadoras del Conglomerado Financiero BCR.
- Fomentar en las personas trabajadoras la autoformación, mediante propuestas innovadoras de formación.

2.1 Proceso de formación:

Es un conjunto de actividades que se realizan en función de la formación y el desarrollo de las personas trabajadoras del Conglomerado, con el fin de cerrar las brechas de aprendizaje, impulsar la competitividad, mejorar la ejecución de sus procesos y contribuir con el logro de los objetivos estratégicos institucionales.

El proceso de elaboración, actualización, ejecución, evaluación y seguimiento del plan de formación es responsabilidad de la Universidad Corporativa Saño. Dicho proceso se compone de las siguientes etapas:

- **Elaboración:** se define con base en la detección de las necesidades de formación, las cuales deben estar alineadas a la estrategia institucional, que define a su vez los objetivos de las diferentes áreas.
- **Consolidación:** se integran las necesidades identificadas mediante la estandarización basada en el modelo de aprendizaje Saño y se asigna el presupuesto para cada PF.
- **Aprobación:** se valida el PF con el gerente responsable de cada área y se gestiona la autorización del gerente corporativo, sub gerente, gerente general o junta directiva según corresponda.
- **Ejecución:** análisis de las necesidades de formación, las cuales se pueden ejecutar por medio de programas, talleres, cursos de actualización y pasantías al exterior, entre otras.
- **Logística y metodología:** es responsabilidad de la Universidad Corporativa definir dichos aspectos, en función de la ejecución a seguir cuando se lleven a cabo actividades o eventos de formación incluidos en el PF.
- **Evaluación y seguimiento:** se realiza mediante el instrumento de evaluación establecido. Adicional se podrá realizar un proceso para medir el retorno de la inversión (ROI) de los diferentes eventos de formación que impacten el negocio e impulsen el cambio de cultura, según previa valoración de la Universidad Corporativa.

2.2 Actividades de Formación

En el exterior: las actividades de formación y desarrollo que se tengan que llevar a cabo en el exterior, deben contar con el visto bueno del miembro de Comité Ejecutivo correspondiente y la aprobación por parte del gerente general para el caso del Banco, debe quedar consignado en el respectivo informe y agregar formulario correspondiente: [86-AD](#) , [CSE-F-13-11](#) , [PLR-F-48-11](#) , [SBU-F-51-19](#) , [FIN-F-42-11](#) .

En el caso de las subsidiarias, se debe contar únicamente con la aprobación del respectivo gerente general.

Para los miembros y dependencias de la Junta Directiva General, así como los Gerentes Generales y Auditores de las Subsidiarias, la aprobación a los eventos en el exterior debe ser mediante acuerdo firme.

En materia de actividades de formación dirigida al Área Comercial del Conglomerado Financiero BCR: todo evento de formación y desarrollo que este dirigido a las áreas comerciales, debe estar incluido en los planes de formación, en caso contrario debe ser validado y coordinado en conjunto con la Universidad Corporativa y los responsables de las áreas a capacitar.

Sesiones de Información Estratégicas: la Universidad Corporativa apoyará las sesiones informativas y estratégicas que preside la Junta Directiva General y el Gerente General. Asimismo, la Universidad Corporativa es la encargada de brindar el soporte logístico que se requiera para la ejecución de estas actividades.

Solicitud de actividades de formación y desarrollo: en caso de requerirse cualquier actividad de formación y desarrollo para la participación de una o más personas trabajadoras , el superior jerárquico de la dependencia a la que pertenezcan las personas trabajadoras, debe tramitar el requerimiento mediante el formulario solicitud de capacitación correspondiente :[16-AD](#) , [CSE-F-08-11](#) , [11-AD](#) , [SBU-F-35-16](#) , [FIN-F-07-15](#) .

Cuando la necesidad este incluida en el PF la aprobación de la actividad en cuestión, debe ser firmada digitalmente por el gerente de área o jefe de oficina según corresponda, en caso contrario el formulario debe ser aprobado por el miembro de Comité Corporativo Ejecutivo o el Gerente General para las Sociedades.

Para los eventos de capacitación en los que participen los señores directores y los gerentes generales de las subsidiarias, que se realicen en el país y tengan un costo por participante no mayor a los \$500 o su equivalente en colones, deben ser autorizados por el Gerente General del Banco.

Las solicitudes de actividades de formación y desarrollo a realizarse dentro del país deben ser remitidas a la Universidad Corporativa Saño de Capital Humano al menos con 15 días hábiles de anticipación a la fecha de inicio de la actividad formativa; en el caso de las solicitudes de eventos en el exterior deben ser remitidas con al menos 30 días hábiles de anticipación a la fecha de inicio.

3. Modelo Saño

3.1 Orientación

El modelo tiene una orientación andragógica, es una disciplina que se ocupa de la enseñanza de los adultos, trata de comprender al adulto (psicológica, biológica y socialmente) y se trabaja sobre conocimientos y experiencias previas.

Así mismo una orientación constructivista, la cual consiste en dirigir a la persona trabajadora en la construcción del conocimiento para que vaya de lo simple a lo complejo.

3.2 Modelo de aprendizaje

El modelo de aprendizaje de la Universidad Corporativa incluye 3 ejes de formación:

Saño Visión integral: incluye conocimientos generales del Conglomerado Financiero. En este eje se impartirán cursos orientados a la generación de conocimiento institucional o aspectos regulatorios, que deben ser realizados por toda la población de las personas trabajadoras del Conglomerado Financiero BCR, según lo determine la Universidad Corporativa Saño.

Saño Experto: estará enfocado en los conocimientos requeridos acordes con el puesto que ocupan cada una de las personas trabajadoras del Conglomerado Financiero BCR, de tal manera que tengan la oportunidad de adquirir y potencializar el conocimiento requerido para el mejor desempeño de sus funciones y responsabilidades, así como el desarrollo de diferentes habilidades y destrezas que mejoren su desempeño.

Crecimiento Saño: estará constituido por cursos orientados al desarrollo de competencias personales de las personas trabajadoras del Conglomerado Financiero BCR.

3.3 Programas Saño

Es un conjunto de actividades planificadas para apoyar el desempeño de las funciones del puesto o área de trabajo de manera integral o continua y que contribuyen a la estrategia organizacional. Tiene una función integradora de una estructura de plan de estudio según necesidades y desarrollo en la organización.

El objetivo es proporcionar a las personas trabajadoras del Conglomerado Financiero BCR la adquisición de conocimiento y desarrollo de habilidades y aptitudes.

El programa debe ser diseñado desde un inicio en función de su permanencia en el tiempo, es decir no debe responder a proyectos esporádicos. El nombre debe ser de connotación genérica.

Saño debe definir en conjunto con el instructor, el perfil de salida de los participantes para cada programa, el cual debe ser alcanzado al finalizar y aprobar el mismo. El perfil de salida corresponde a los objetivos de aprendizaje que se desean alcanzar al finalizar el programa, lo cual le permitirá ser competente y mejorar el desempeño en determinada tarea o función.

Los programas deben incluir la consolidación de los resultados obtenidos en los instrumentos de evaluación del programa.

Al finalizar el programa, Saño certificará a los participantes en los programas que así lo requieran, garantizando el cumplimiento de todos los requisitos de aprobación.

Los programas deben estar conformados por módulos, los cuales a su vez se subdividen en cursos.

Módulo: conjunto de cursos o actividades de aprendizaje integradas por un eje temático común, tiene una función organizativa de los contenidos de una misma naturaleza.

El diseño de los módulos debe englobar los siguientes aspectos:

- Está constituido por un mínimo de 2 cursos de una misma naturaleza.
- Los cursos que integren cada módulo deben estar relacionados e incluir temas afines de manera progresiva o integrada.

Curso: unidad básica que permite organizar el proceso enseñanza-aprendizaje con actividades planificadas para apoyar el desempeño en el puesto o área de trabajo.

Los cursos y talleres deben contener los siguientes requisitos:

- Se deben desarrollar como mínimo 4 horas de capacitación y máximo 32 horas.
- Tener un objetivo de aprendizaje que esté vinculado al módulo y al programa.
- Debe incorporar temas afines entrelazados.
- Definir el tipo de evaluación la cual puede ser de participación o de aprobación. Este último aspecto va en función de la comprobación del aprendizaje.
- Definir la modalidad del curso: taller, charla, exposición magistral, conversatorio, entre otras.

El objetivo es desarrollar habilidades técnicas y personales, por lo tanto no se debe utilizar como medio para informar o comunicar sobre un tema de interés para el Conglomerado Financiero BCR.

Las reuniones, encerronas, charlas informativas que no sean de la Alta Gerencia no se consideran como actividades/eventos de formación, por lo tanto deben ser coordinadas por las áreas interesadas.

3.4 Segmentos de Cliente Interno:

La población del Conglomerado Financiero BCR está clasificada de la siguiente manera:

- Junta Directiva
- Gerencia General
- Área Comercial
- Área de Apoyo
- Subsidiarias

3.5 Sedes de capacitación

Sede central: está a cargo de la Universidad Corporativa Saño, que es la encargada de administrar el uso eficiente y adecuado de la sede.

Sedes regionales: se podrán establecer sedes regionales de capacitación en las zonas que se consideren pertinentes, las cuales deben estar a cargo de los superiores jerárquicos de las zonas respectivas, quienes serán los responsables del adecuado mantenimiento y funcionamiento según la disponibilidad presupuestaria.

Sedes externas: estas sedes son las contratadas por la Universidad Corporativa Saño cuando sea requerido.

4. Responsabilidades

Es responsabilidad de la Universidad Corporativa Saño, velar por que se encuentre actualizada la oferta académica para cada uno de los programas de capacitación, tomando en consideración los criterios de prioridad institucional de conformidad con los objetivos estratégicos y tácticos.

4.1 La Universidad Corporativa Saño de Capital Humano debe:

- a. Definir, junto con las áreas expertas que correspondan, los contenidos de cada una de las actividades de formación a impartir en los diferentes programas de capacitación. Lo anterior con base en los planes de formación definidos en las respectivas áreas.
 - b. Establecer las acciones, instrumentos y metodologías necesarias para el desarrollo de los diferentes programas de capacitación.
-

- c. Se encargará de coordinar todos los aspectos logísticos relativos a la implementación de los diferentes programas de capacitación de Saño.
- d. Evaluará los diferentes programas con el propósito de realizar ajustes en caso que se considere necesario.

4.2 Acceso y autorización a las actividades de formación y desarrollo

Para participar en las actividades de formación y desarrollo, de acuerdo con el plan de formación de cada área, es requerido que las personas trabajadoras del Conglomerado Financiero BCR estén bajo la modalidad de contrato laboral permanente.

Sin embargo, excepcionalmente, se podrá autorizar la participación de otras personas trabajadoras que no ostenten la condición de permanente, cuando se justifique por las funciones del puesto que desempeña, siempre y cuando dicha participación sea de interés institucional. Esta justificación debe ser autorizada por el gerente responsable de la aprobación de la actividad de formación.

En los casos de actividades de formación y desarrollo de cualquier temática, en la que exista la posibilidad que las personas trabajadoras obtengan una certificación que acredite el conocimiento adquirido, el Conglomerado Financiero BCR podrá asumir el costo de ésta, siempre y cuando dicha certificación se considere de acuerdo al perfil de puesto o sea de interés institucional, así mismo su costo debe ser razonable a juicio de la Universidad Corporativa Saño.

En estos casos, la conveniencia o necesidad de que la persona trabajadora cuente con la certificación, debe ser expuesta por el superior jerárquico del servidor interesado y su justificación debe quedar constando en la respectiva solicitud de la actividad.

4.3 Convocatoria de actividades de formación y desarrollo:

La Universidad Corporativa Saño es la responsable de emitir la convocatoria oficial de cualquier actividad de formación y desarrollo.

La persona trabajadora que por razones debidamente justificadas, como un caso fortuito o de fuerza mayor no pueda asistir a un evento debe comunicarlo con anticipación a su superior jerárquico en un plazo máximo de tres días hábiles previos al inicio del evento, para que éste valore la justificación, y de aceptarla comunique a la Universidad Corporativa Saño el nombre de la persona trabajadora que estará sustituyendo al titular convocado al evento.

Si el superior considera que la justificación dada por la persona trabajadora no es válida, remitirá el caso a la Universidad Corporativa Saño para que se tome en conjunto la decisión que corresponda de acuerdo al punto 4.4 *Deberes de las personas trabajadoras en los eventos de formación y de desarrollo* en el sub punto *compromiso*.

En caso que la justificación no sea aceptada y/o haya llegado a destiempo para realizar las acciones de contingencia, de acuerdo al análisis en conjunto realizado, la persona trabajadora debe asumir el costo del evento de formación el cual debe ser cobrado al área donde se aplique el gasto.

Dicha área debe ser la encargada de realizar las gestiones de cobro correspondiente a la persona trabajadora y la forma de cobro que se indicada en el punto 4.4 *Deberes de las personas trabajadoras en los eventos de formación y de desarrollo* en el sub punto *compromiso*.

La convocatoria se debe efectuar con al menos cinco días hábiles de anticipación, salvo en situaciones especiales debidamente calificadas en las que la actividad de formación o desarrollo no se encuentre prevista en la planificación realizada.

4.4 Deberes de los personas trabajadoras en los eventos de formación y de desarrollo:

Comportamiento: la persona trabajadora debe mantener un comportamiento responsable, ético, moral y profesional en el desarrollo de la actividad formativa y se debe sujetar a las disposiciones o normas establecidas.

Asistencia: la persona trabajadora tiene el deber de asistir puntualmente a las actividades formativas y cumplir con el programa correspondiente, según los horarios respectivos.

En caso de aquellas capacitaciones dentro del país quienes presenten un inconveniente de fuerza mayor debidamente comprobado o bien si la Institución requiere con urgencia los servicios de la persona trabajadora, dicha situación será analizada de acuerdo al punto 4.3 Convocatoria de actividades de formación y desarrollo para establecer la forma de proceder con el costo de dicha capacitación.

Aquellas capacitaciones que se realicen fuera del país, estarán sujetas de acuerdo al Artículo 10º- Presentación de cuentas, Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos.

Aprobación: en todo evento de aprovechamiento, la persona trabajadora requiere obtener una nota mínima de 80% de 100%, para que sea reconocida como aprobada, lo anterior aún y cuando el proveedor defina una nota menor para dar por aprobado el evento, caso contrario, la persona trabajadora debe asumir el costo total de su participación en el evento. En los casos de los eventos de formación que se contraten para certificar a las personas trabajadoras, la aprobación podría regirse bajo los estándares definidos por parte del proveedor, esto previa validación de la Universidad Corporativa.

Compromiso: la persona trabajadora que asista a una actividad de formación y desarrollo, debe permanecer prestando sus servicios al Conglomerado Financiero BCR, después de concluida la actividad formativa, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- a. Si tiene un costo de entre US\$500,00 y US\$1.000,00, asumido 100% por el Conglomerado Financiero BCR y se realiza dentro o fuera de la jornada laboral, la obligación debe ser por un periodo de seis meses.
- b. Si tiene un costo superior a US\$1.001,00, asumido 100% por el Conglomerado Financiero BCR y se realiza dentro o fuera de la jornada laboral, la obligación debe ser por un año.

El acuerdo se debe establecer mediante la firma de la carta de compromiso (ver anexo [Carta de compromiso](#)), la cual debe ser firmada por la persona trabajadora previa contratación de la actividad formativa.

La persona trabajadora que no asista a una actividad de formación y desarrollo, sin que medie una justificación válida y/o no apruebe dicha capacitación, debe reintegrar el monto total de la inversión de la capacitación, el monto citado puede hacerse en un solo tracto o bien acordarse un arreglo de pago, para el cual se fija un rebajo de acuerdo a la periodicidad de pago del Banco y según lo defina la Gerencia Corporativa de Capital Humano.

En caso que la persona trabajadora renuncie o sea despedido sin responsabilidad patronal antes de cumplir el período de tiempo establecido, salvo que la renuncia sea para acogerse al Transitorio de la Convención Colectiva, debe reintegrar el costo de la inversión.

La forma de cobro establecida, debe ser del 100% del costo de la actividad formativa, sin embargo, si ha transcurrido un 50% o más del período de permanencia establecido, el monto a reintegrar debe ser el 50% del monto total de la inversión realizada.

La persona trabajadora que asista a una actividad de formación, puede colaborar voluntariamente en la transmisión de los conocimientos adquiridos.

5. Programación y ejecución

Horario: las actividades de formación y desarrollo son programadas, tratando de establecer un equilibrio para que se lleven a cabo parte dentro de la jornada laboral y parte fuera de ella.

Las actividades formativas no se deben ejecutar los sábados y domingos, salvo casos de excepción debidamente justificados.

La Universidad Corporativa Saño, es responsable del cumplimiento de esta disposición. Además, puede autorizar para que los cursos virtuales sean realizados vía internet y fuera de las instalaciones del Conglomerado Financiero BCR, a fin de facilitar su desarrollo por parte de las personas trabajadoras.

Asimismo, no se deben programar actividades de formación en enero y diciembre, a

excepción de casos debidamente calificados y de interés institucional, de acuerdo al criterio del miembro de Comité Ejecutivo al que reporte el área.

Cursos virtuales: toda persona trabajadora tiene la obligación de realizar y aprobar los cursos virtuales dentro de los plazos establecidos para cada evento, en el sistema definido por la Universidad Corporativa Saño. El área experta que realice el requerimiento del curso virtual debe ser responsable de realizar un informe de las personas trabajadoras que no cumplieron con la aprobación de los cursos asignados y trasladar dicho informe a la instancia correspondiente para definir las acciones correctivas en caso de incumplimiento por parte de las personas trabajadoras.

6. Evaluación de la efectividad del evento de formación

6.1 Evaluación del conocimiento de las personas trabajadoras: de acuerdo con la naturaleza del evento de formación y desarrollo, se podrían realizar las siguientes evaluaciones:

- **Pre-aprendizaje:** evaluación del conocimiento antes de realizar el evento.
- **Post-aprendizaje:** evaluación del conocimiento adquirido que se debe realizar al cierre del evento.
- **Certificación de competencias:** evaluación de la transferencia del conocimiento adquirido al puesto de trabajo o de las personas trabajadoras, la cual se debe realizar en un período previamente definido.

6.2 Medición de la satisfacción: por medio del sistema automatizado, al concluir cada actividad de formación y desarrollo se le envía a cada persona trabajadora la evaluación que sirve para manifestar su opinión acerca de la calidad de la actividad formativa.

6.3 Medición de la cobertura: la Universidad Corporativa debe medir al menos una vez al año la cobertura de las actividades de formación, por medio de los siguientes indicadores:

- Cantidad de eventos de formación, cantidad de personas trabajadoras participantes en los eventos de formación e inversión por área y total.

7. Módulo virtual

Corresponde al sistema o plataforma virtual definida por la Universidad Corporativa para la realización de los cursos virtuales.

7.1 Aspectos generales para las publicaciones.

Cualquier actividad desarrollada en el módulo virtual, sin detrimento de lo indicado en el *artículo 29 de la Constitución Política*, debe considerar, al menos, las siguientes normas:

- a. En caso de publicar algún documento o material de tipo literario o multimedia que se encuentre publicado en otro sitio web u otra fuente, se debe respetar los derechos de autor citando al autor e incluyendo un enlace hacia esa web o hacia su respectivo pie de página.
- b. Los títulos de los artículos, los foros y los temas deben expresar una idea clara sobre el contenido que se va a encontrar en los mismos.
- c. Todas las manifestaciones, publicaciones y su contenido son responsabilidad exclusiva de los servidores dueños de la clave que se utilicen para realizarlas.
- d. Tanto el material publicado como las opiniones emitidas no sólo se deben limitar al tema de discusión, sino que también deben respetar la opinión y los comentarios de otros usuarios, teniendo en cuenta la libertad de expresión y sus límites constitucionales.
- e. Los participantes no pueden emplear palabras ofensivas o despectivas, ni agregar espacios, puntos, caracteres sustitutos, o rasgos de cualquier otro tipo, que intenten evadir cualquier método de censura impuesto.
- f. No se debe incluir ningún contenido ilegal, ni tampoco hacer referencia.

Los documentos, las imágenes y los demás datos de la gestión de cultura del conocimiento son propiedad del Conglomerado Financiero BCR. No se permite usar la información de esta herramienta para realizar impresiones masivas ni descargar imágenes o datos; a menos que cuente con autorización expresa para ese fin, de parte de la Universidad Corporativa.

Dichas impresiones o descargas, no podrán ser utilizadas para fines no laborales o distintos a lo dispuesto en estas disposiciones.

7.2 Utilización de la plataforma virtual

Es responsabilidad de las personas trabajadoras del Conglomerado Financiero BCR, al utilizar la plataforma virtual de Saño, organizar el tiempo para aprovechar al máximo la herramienta y las facilidades de acceso que ofrezca.

El Conglomerado Financiero BCR debe recopilar cierta información sobre el usuario, la cual es necesaria para el funcionamiento y utilización de la herramienta. La información personal recopilada a través del servicio es almacenada y procesada de manera privada y no debe ser cedida a terceros.

Cada usuario debe ser responsable del cumplimiento de la normativa interna que aplique para el uso del módulo, de todas las actividades y el contenido publicado. Las personas trabajadoras son responsables del uso de su cuenta.

La clave de acceso es de uso estrictamente personal, no debe ser cedida o facilitada a otra persona, servidor o no del Conglomerado Financiero BCR, ni se debe brindar autorización a terceros para obtener acceso al servicio o para utilizarlo en su nombre.

Cuando se utilice el módulo virtual se debe cumplir con lo establecido en las [Políticas para el acceso de los servidores en los sistemas electrónicos del Conglomerado BCR](#), en las [Disposiciones administrativas para el uso de los recursos tecnológicos en el Conglomerado Financiero BCR](#) y notificar inmediatamente a la Gerencia Corporativa de Capital Humano si conoce la existencia de un problema de seguridad relacionado con el servicio.

Firmado digitalmente por:

Douglas Soto Leitón

Gerente general del BCR y

Apoderado generalísimo de las subsidiarias

Modificaciones

aprobadas por: Gerencia General

Rige a partir de: 19 de octubre del 2021

Elaborado por: Unidad Universidad Corporativa Saño/ Kendall Aguilar Zamora
Unidad Universidad Corporativa Saño/ Nelsy Daniela Campos Cortés
Unidad Universidad Corporativa Saño/ Gerson Campos Molina
Unidad Universidad Corporativa Saño/ Jeffrey Zamora Murillo

Revisado por: Unidad Universidad Corporativa Saño/ Susana Aguilar Quirós
Unidad de Normativa Administrativa / Huberth Ulloa Flores

Aprobación Comité: No 04-21.

Validado por: Gerencia Corporativa Capital Humano /Zeidy Durán Monge

Comunicado por: Unidad de Normativa Administrativa

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, EL DOCUMENTO OFICIAL SE ENCUENTRA BAJO LA RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA DE NORMATIVA ADMINISTRATIVA.

Anexo

Carta de compromiso

Conste que yo ...(nombre del servidor)... portador de la cédula de identidad número ...(número de identidad)..., teniendo que el Conglomerado Financiero BCR, por medio de la Universidad Corporativa Saño de la Gerencia Corporativa de Capital Humano me brindará el financiamiento, a título gratuito, de la suma de ...(monto en números)..., ...(monto en letras)... que corresponde al ciento por ciento del costo total de la matrícula del curso(s): ...(nombre de la actividad formativa)..., para el que estaré asistiendo voluntariamente, el cual es impartido por ...(nombre del proveedor).... Y a brindarme, de ser necesario, los permisos respectivos para la asistencia a los cursos. El cual se realizará en el período del...(rango de fechas)..., en horario de: ...(indicar horario)... en las Instalaciones: ...(especificar lugar del evento formativo)...

Me comprometo con el Conglomerado Financiero BCR, Universidad Corporativa Saño a lo siguiente:

- a) A asistir a las clases que se impartan con motivo del curso objeto del presente contrato.
 - b) A cumplir con el programa de estudios señalados previamente por la Institución encargada de impartir el curso, mostrando el mayor interés y responsabilidad, con dedicación y disciplina.
 - c) A asumir bajo mí entera responsabilidad el costo de los materiales que se exijan dentro de cada materia que integren el curso.
 - d) A que en la eventualidad de que dejare de prestar sus servicios al Conglomerado Financiero BCR, antes del vencimiento de los plazos previstos en el apartado i), o bien, que no cumpla con los compromisos previstos en los anteriores incisos, a reintegrar la suma total del costo del curso que se le giró conforme con los comprobantes de pago respectivo.
 - e) A que en caso de no aprobar alguno de los cursos o bien, que no apruebe el programa de capacitación que se me financia, sin que exista un motivo justificado a juicio del Conglomerado Financiero BCR, reintegraré, según corresponda, la sumas giradas conforme con los comprobantes de pago respectivos. Para estos efectos autorizo al Conglomerado Financiero BCR, para que deduzca, según la periodicidad de pago, de mi planilla el monto que corresponda para el pago total de los gastos para el financiamiento en que se hubiere incurrido o en su caso para cubrir el costo de la materia no aprobada. Tales deducciones se harán de conformidad con lo que establece el artículo once de la circular número ochenta y ocho – noventa y tres para la tramitación de gestiones de cobro o al protocolo establecido en la Jefatura de Planillas y Presupuesto.
 - f) A que en garantía de devolución de las sumas que se me giraren si se presentan las situaciones a que se refieren los apartes d) y e) anteriores, me obligo por este medio a
-

suscribir a la firma de esta carta de compromiso por el monto total del costo del curso que se me financia.

g) No obstante, la ejecución del cobro sólo se hará en cuanto el BANCO no pudiese recuperar los dineros girados, ya sea mediante deducción de planilla en el caso de pérdida de algún curso, o bien, en el caso que dejare de laborar para el Banco. Para estos efectos, acepto y dejo desde ya autorizado en forma expresa al Conglomerado Financiero BCR para que pueda debitar dicho monto de mis cuentas bancarias activas propias en el Banco de Costa Rica.

h) A que en caso de ser necesario y a solicitud del Banco de Costa Rica, a adicionar la presente carta de compromiso en lo que fuere procedente.

i) A que si el costo del evento se encuentra entre US\$500,00 y US\$1.000,00, asumido 100% por el Conglomerado Financiero BCR y se realiza dentro o fuera de la jornada laboral, la obligación de permanencia en la institución será por un periodo de seis meses. Si tiene un costo superior a US\$1.001,00, asumido 100% por el Conglomerado Financiero BCR y se realiza dentro o fuera de la jornada laboral, la obligación de permanencia en la institución será por un año.

j) La vigencia de esta carta de compromiso será hasta que se cumplan los plazos de permanencia indicados en el punto i).

En fe de lo anterior, firmo en San José, al ser las ...(anotar hora).... del día ...(indicar día)... de ...(mes)... de ...(año)....

Firma
